



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

El Centro de Educación Media N° 38 de San Antonio Oeste funciona en un edificio que fue inaugurado el 25 de Mayo de 1960.

El paso del tiempo ha deteriorado su estructura edilicia, lo que no impide que continúe educando a los seis cientos veinte (620) alumnos que están distribuidos entre el turno de la mañana, la tarde y el recientemente creado -marzo del corriente año- nivel intermedio.

Pero eso trae aparejado, como consecuencia, que exista una matrícula de treinta y ocho (38) alumnos promedio por aula, con las consiguientes dificultades que se les presentan a los docentes para el normal desarrollo de sus tareas.

Es necesaria y urgente la ampliación y remodelación del centro educativo.

Esta escuela se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, en un lugar de fácil acceso para los estudiantes de numerosos barrios.

En forma contigua al edificio escolar, se encuentra en venta un inmueble con una amplia extensión de su patio interno, que ha sido considerado apto por la comunidad educativa para la ampliación de la escuela.

Padres, profesores y alumnos entienden que el edificio en venta puede ser utilizado para concentrar, en el mismo predio, los espacios destinados al dictado de clases y el gimnasio, o salón de usos múltiples para actos y otros eventos.

Por ello:

COAUTORES: Silvia Cristina Jañez, María del Rosario Severino de Costa, Walter Enrique Cortés y Liliana M. Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado analice la posibilidad de comprar el edificio ubicado en San Martín y 9 de Julio de la ciudad de San Antonio Oeste, contiguo al CEM n° 38 de dicha localidad, para destinarlo a la ampliación del mismo.

Artículo 2°.- De forma.